



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA ANTIDROGAS

Venezuela cuenta con el Plan Nacional Antidrogas 2002-2007, el cual fue aprobado en Consejo de Ministros el 11 de Julio de 2002. La Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (CONACUID) es la autoridad coordinadora central, opera a nivel nacional y regional siendo su fundamento legal los artículos 205 y 209 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. La CONACUID como órgano rector de las Políticas Públicas en materia de drogas del Estado Venezolano, es la responsable de la coordinación y control del Plan Nacional Antidrogas.

La CONACUID está presidida por un ministro de estado o comisionado especial y está integrada por los viceministros de los ministerios del Interior y Justicia, Relaciones Exteriores, Finanzas, de la Defensa, de Educación, de Salud y Desarrollo Social, Planificación y Desarrollo, del Trabajo, Infraestructura, Instituto Nacional de Estadísticas y Ministerio Público. La CONACUID coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, desarrollo alternativo, información y estadísticas, planificación de las actividades del Plan Nacional Antidrogas y coordinación de la ayuda internacional. La CONACUID posee presupuesto propio, que ha tenido un incremento significativo en el período de evaluación 2001-2002 (año 2000 de US\$ 513.038,41; año 2001 de US\$ 749.608,55 y para el año 2002 US\$ 881.343,36).

Venezuela informa que ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo contra la Trata de Personas. Con relación al Protocolo de la Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, suscrito el 15 de Diciembre del 2000, el país ya está realizando el procedimiento legal interno para su ratificación. En cuanto al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Asamblea Nacional Legislativa ya sancionó la ley aprobatoria del mismo, pendiente de su publicación en la Gaceta Oficial.

El país cuenta con el Observatorio Venezolano de Drogas (OVD) que organiza, recopila y coordina las estadísticas y demás información relacionada con las drogas de forma automatizada. Asimismo confirma la utilización del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de Oferta (CICDAT), para procesar datos sobre el consumo de drogas y el control de la oferta respectivamente. Igualmente emplea una variedad de medios de información para orientar y educar a la población en todo lo relacionado con el problema de las drogas.

RECOMENDACIONES:

1. **RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGOS, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

Venezuela informa que el Plan Nacional Antidrogas 2002-2007 incluye una estrategia nacional de reducción de la demanda. Las asignaciones presupuestarias a ese efecto han aumentado anualmente desde el año 2000. Asimismo, el país viene implementando un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a sectores claves de la población, el cual no incluye a grupos indígenas. La CONACUID planteó dentro de sus prioridades, para el año 2002, el fortalecimiento institucional y el proceso de descentralización. Ello se efectúa a través de la creación de nuevas oficinas regionales. Así se pretende ampliar la cobertura de capacitación y la sistematización de la información.

Venezuela informa que ha desarrollado carreras universitarias y de capacitación profesional sobre prevención, tratamiento y rehabilitación, e investigación sobre el uso indebido de drogas. El país destaca como avances la especialización en Neuroterapia (técnica de reeducación de ondas cerebrales), Maestría Iberoamericana en Drogodependientes en Línea, con el apoyo de la



Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de España y Red de Universidades Iberoamericanas en Post Grado en Drogodependencia. Se ofrecen maestrías y doctorados en estas especialidades. Las mismas satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional y además dan oportunidad a profesionales de otros países.

En el período 2000-2002, Venezuela ha realizado evaluaciones de los programas de prevención en diversas instituciones públicas y privadas. Venezuela manifiesta la necesidad de asistencia técnica y financiera para aumentar significativamente la evaluación de los programas mencionados. El país informa que actualmente se realiza el Programa Nacional de Supervisión de Centros de Tratamiento, a través del cual se registrarán y acreditarán dichos centros en el ámbito nacional. Con este fin se lleva a cabo un programa de capacitación de equipos técnicos de todas las regiones del país y se han supervisado la casi totalidad de centros ubicados en la Región Capital y en el año 2003 se iniciará la supervisión de los Centros del interior del país, para garantizar la cobertura nacional.

El "Instrumento de Evaluación para Establecimientos de Atención a Consumidores y Dependientes de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas del Sector Público y Privado", permite medir la calidad de atención ofrecida, describir sistemáticamente los elementos que componen el tratamiento y evaluar el grado de cumplimiento de la normativa jurídica vigente que regula el funcionamiento de los establecimientos. Además, cuenta con el "Manual de Procedimientos para la Supervisión de los Establecimientos de Atención a Consumidores y Dependientes de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas del Sector Público y Privado", que tiene como objetivo servir de guía y regular la actuación de los Supervisores de los Establecimientos de Atención.

Venezuela realizó, en noviembre de 2001, una encuesta a estudiantes de enseñanza media, con la finalidad de medir el consumo de sustancias psicoactivas en el área metropolitana de Caracas cuyos datos ya están disponibles. Además, en el año 2002, se prevé realizar un proyecto de investigación sobre la prevalencia del uso de drogas en detenidos por la policía en la Ciudad de Maracaibo. De igual modo, se dispone de datos epidemiológicos parciales sobre consumo de sustancias psicoactivas, provenientes de diversas fuentes tales como investigaciones tipo diagnóstico sobre poblaciones y regiones específicas, y el reporte regular de casos atendidos por los centros de tratamiento con cobertura nacional, registrados en la CONACUID. Venezuela informa que la mortalidad relacionadas con el consumo de drogas durante el año 2000, por tipo de droga fue: alcohol 146 personas; tabaco 5 personas; alucinógenos una persona; opiáceos 2 personas y por otras drogas 9 personas. En cuanto a las estadísticas de morbilidad, se han realizado las acciones pertinentes ante la Dirección de Información Social y Estadísticas del Ministerio de Salud, para restablecer estos registros.

RECOMENDACIONES:

- 1. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION A POBLACIONES CLAVE, INCLUYENDO GRUPOS INDIGENAS.**
- 2. RESTABLECER LOS REGISTROS DE MORBILIDAD ASOCIADOS AL USO INDEBIDO DE DROGAS.**
- 3. REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO A NIVEL NACIONAL.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Venezuela informa que los cultivos ilícitos se encuentran focalizados en dos áreas fronterizas con Colombia, la Sierra de Perija y la Fría, en las cuales durante el año 2001 se erradicaron 39 has. de amapolas, 47 has. de plantas de coca y 2 has. de marihuana. No se han identificado otras zonas de cultivos ilícitos. El país ha contemplado para el año 2002, realizar un operativo conjunto de desarrollo alternativo preventivo en la Sierra de Perija, contando con el apoyo y



experiencia de Colombia en este tipo de programas. En el período de evaluación 2001-2002 no fueron detectados cultivos ilícitos bajo techo.

Venezuela comunica que en virtud a lo focalizado de los cultivos ilícitos no representa una prioridad para el país el rastrearlos. Sin embargo se han iniciado gestiones en la búsqueda de asesoramiento técnico con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para sistemas de monitoreo.

El país informa haber destruido 2 laboratorios ilícitos pequeños en el año 2000 y otros 2 en el año 2001, dedicados a la fabricación de alcaloides de cocaína y heroína.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El país informa que las instituciones encargadas de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos son: la CONACUID y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Para las sustancias químicas controladas son: CONACUID, el Ministerio de Producción y Comercio, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, la Guardia Nacional y Aduanas.

Venezuela posee mecanismos para evaluar la eficacia de las actividades de las entidades nacionales responsables de controlar y prevenir el desvío de los productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. El país informa que se encuentra en un proceso de actualización legislativa en esta materia.

Venezuela cuenta con un mecanismo de control y regulación del uso y distribución de productos farmacéuticos y de sustancias químicas controladas. También se informa que existen normas legales que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos y de sustancias químicas controladas. El país informó sobre notificaciones previas a las exportaciones de sustancias químicas controladas hechas en los años 2001 y 2002. Igualmente durante los años 2000 y 2001, no se impusieron sanciones penales, civiles y administrativas, por cuanto los procedimientos iniciados aún están en tramitación. En el año 2002, se dictaron 2 sentencias condenatorias por la comisión del delito de desvío de sustancias químicas controladas.

Venezuela no registró desvíos significativos de productos farmacéuticos ni de sustancias químicas controladas en el período de evaluación 2001-2002. El país informa, además, que los mecanismos legales para el registro, control y evaluación de los productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, y registro de estas empresas, están adecuados a los sugeridos por los organismos internacionales.

RECOMENDACION:

- 1. ACTUALIZAR LA REGLAMENTACION EXISTENTE SOBRE CONTROL Y DESVIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Venezuela informa que para el año 2000 no se disponía de la información fiable en cuanto al número de incautaciones, a partir del año 2001 se automatizaron todos los entes de seguridad del Estado. Con esta sistematización ya se dispone de una información confiable y completa, en cuanto a las incautaciones de drogas que se realizan en el territorio nacional. En el año 2001 el número y cantidad de incautaciones más importantes comprende las siguientes sustancias: heroína; sales de cocaína; crack; basuco; hojas de cannabis.



TIPO DE DROGA	Número de Incautaciones			Cantidades de Drogas		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
1. Opio	N.D	0	0	0	0	0
2. Plantas de amapola	N.D	1	0	11 has.	39 has.	0
3. Semillas de amapola	N.D	0	0	50 Kg.	0	0
4. Morfina	N.D	0	0	0	0	0
5. Heroína	N.D	83	77	195.580 Kg.	228.430 Kg.	412.920 Kg.
6. Otros opiáceos	N.D	0	0	0	0	0
7. Hoja de coca	N.D	0	0	0	0	0
8. Pasta básica	N.D	0	0	0	0	0
9. Cocaína base	N.D	0	0	0	0	0
10. Sales de cocaína	N.D	1.267	879	14.305,86 Tons	13.391,55 Tons	14.418.440 Kg.
11. Crack	N.D	476	487	291,872 Kg.	409,390 Kg.	90.230 Kg.
12. Basuco (residuos o impurezas)	N.D	389	196	465,462 Kg.	384,740 Kg.	242.272 Kg.
13. Plantas de cannabis	N.D	0	0	26	0	0
14. Hojas de cannabis (hierba)	N.D	891	584	14.999,63 Tons	14.431,80 Tons	15.611.180 Kg.
15. Resina de cannabis (hachís)	N.D	0	0	0	0	0
16. Aceite de hachís (cannabis liquido)	N.D	0	0	0	0	0
17. Semillas de cannabis	N.D	0	0	0	0	0
18. Anfetamina / matanfetamina	N.D	0	0	0	0	0
19. MDMA (éxtasis)	N.D	1	1	7985 Pastillas	2 Pastillas	11.420 Pastillas
20. Otros estimulantes de tipo anfetamínico	N.D	0	0	0	0	0
21. Otros (especificar) Planta de coca.	N.D	1	0	0	13 has.	0

Venezuela informa que en relación al tráfico ilícito de drogas, han sido detenidas 3.957 personas en el año 2000; en el año 2001 fueron detenidas y procesadas 3.612 y 2.795 personas respectivamente. En el año 2002 fueron detenidas 2.540 personas por tráfico ilícito de drogas, mientras 2.117 fueron procesadas. En relación a la posesión ilícita de drogas han sido detenidas 1.472 personas en el año 2000; las personas detenidas y procesadas durante el año 2001 fueron 5.296 y 4.056 personas respectivamente. En el año 2002 fueron detenidas y procesadas 3.092 y 3.464 personas por posesión ilícita de drogas respectivamente. Estos datos son parciales. En el año 2001 se amplió la cobertura de información de los delitos señalados de 12 a 22 de los 24 Estados del país.

Las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas promueven el intercambio oportuno de información operativa y colaboración por medio de un comité interinstitucional, fuerzas y operaciones conjuntas, capacitación conjunta y sistemas/redes de información y comunicación interinstitucionales. Hay un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estos medios. En el ámbito internacional, se intercambia información relativa a antecedentes delictivos de las personas, movimientos migratorios de personas, transacciones bancarias y movimientos de cuentas de las personas naturales y jurídicas, establecimiento y operaciones de empresas, características de aeronaves, embarcaciones y vehículos, y cualquier otro tipo de información relevante.



Venezuela informó que no realizó solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas a otros países ni recibió de otros países en el período 2000-2001. Desde el año 2001 cursa ante el Tribunal Supremo de Justicia, una solicitud de extradición activa, la cual espera por la sentencia correspondiente. En consecuencia, aún la respuesta está pendiente.

El país indica que en el año 2002 sólo hizo una solicitud de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas, en base a acuerdos internacionales, que tuvo respuesta desestimando el requerimiento. En el año 2000, Venezuela recibió 20 solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas, accediendo a 2 de ellas. En el año 2001, el país recibió 21 solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas, accediendo a 2 de ellas.

El país informa que existen leyes y regulaciones que tipifican los delitos de corrupción previstos en la Convención Interamericana contra la Corrupción excepto en lo que se refiere al artículo VIII de dicha Convención.

B. Armas de Fuego y Municiones

Venezuela informa que la competencia legal para reglamentar y controlar la fabricación, importación, exportación, control, inspección, comercio, posesión y uso de armas de fuego, municiones y explosivos es de la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada (DARFA). Entró en vigencia la "Ley para el Desarme", publicada en la Gaceta Oficial N° 37.509 de fecha 20 de agosto del 2002. A efecto de dar cumplimiento a dicho ley, DARFA podrá requerir la colaboración de los órganos de seguridad ciudadana y de las Policías Estadales y Municipales.

Venezuela cuenta con normas legales reglamentarias que tipifican los delitos de tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. El país indica que durante los años 2000 y 2001 no se detectaron delitos relacionados con la importación de armas de fuego y municiones, por lo que no practicaron detenciones y en consecuencia no hay procesados ni condenados. Indica además, que la importación, exportación y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, se controlan y fiscalizan mediante la aplicación de la Ley Orgánica de Aduanas. La importación, exportación o tráfico ilícito de armas de fuego y municiones está prohibido a menos que lo realice el Gobierno Nacional.

El país exige la expedición por el país importador o de tránsito de licencias o permisos antes de autorizar el envío a los mismos de cargamentos de armas de fuego o municiones. Informa además que durante los años 2000, 2001 y 2002, no se ha negado el embarque de cargamentos de armas de fuego o municiones. También se exige la emisión de licencias o permisos antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego o municiones al país. En el período 2000-2002 no se ha negado la entrada de tales cargamentos.

DARFA mantiene una base nacional de datos computarizada para el registro de información sobre la importación y exportación de armas de fuego y municiones. Esta no cubre los datos sobre armas de fuego en tránsito y la información se conserva por un período de diez años.

Venezuela informa que existen dos entidades nacionales responsables del intercambio de información y colaboración con entidades similares de otros países sobre la prevención del desvío de armas de fuego y municiones. Estas entidades son DARFA y la Dirección de Resguardo Nacional de la Guardia Nacional. Estas entidades cuentan con un sistema/red de comunicación interinstitucional. No hubo pedidos, enviados ni recibidos, de otros países sobre información de embarques de armas de fuego y municiones en el período de 2000-2002.

C. Lavado de Activos

Venezuela tipifica penalmente el lavado de activos solamente cuando éste está vinculado al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país informa que el 6 de septiembre de 2001 la Asamblea Nacional inició la discusión del Proyecto de Ley contra la Delincuencia Organizada – Ley Orgánica la cual amplía la gama de delitos predicados.



Asimismo, el proyecto de ley establece controles administrativos sobre bancos, casas de cambio, bolsa de valores, seguros y operadores cambiarios fronterizos para prevenir el lavado de activos. En el año 2000 fueron detenidas 3 personas, 3 procesadas y ninguna condenada por lavado de activos. En el año 2001 fue detenida 1 persona, 410 personas resultaron procesadas y 1 condenada. En el año 2002 7 personas fueron detenidas, 6 personas procesadas y 1 persona condenada.

Existen normas que imponen a las instituciones financieras y otros obligados informar sobre transacciones sospechosas o inusuales. Asimismo se impone a esas instituciones el reporte de transacciones cuantiosas, el registro de clientes, la verificación de identidad de los mismos, el registro de transacciones, la conservación de registros, la existencia de oficial de cumplimiento y de auditorías independientes y políticas de conocimiento del cliente y del empleado.

El país informó que en el año 2000 se reportaron 950 transacciones sospechosas, con ninguna investigación realizada. En el año 2001 se reportaron 409 transacciones sospechosas de las cuales 240 fueron investigadas y se iniciaron procesos en todos estos casos resultando una condena. En el año 2002 hubieron 15 transacciones sospechosas reportadas, en todos estos casos se han iniciado investigaciones. Además se impusieron sanciones administrativas a entidades financieras y a otros obligados por no reportar transacciones sospechosas o por no cumplir con normas de control de lavado de activos en el mismo período.

Es posible en Venezuela obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos. El país informa que en el año 2000 hubieron 53 casos de lavado de activos, en todos estos casos se solicitaron documentos y registros de banco. En todos estos casos se obtuvieron los documentos solicitados. En el 2001 hubieron 236 casos. En todos estos casos los documentos se solicitaron y fueron obtenidos.

Venezuela informa que en los años 2000, 2001 y 2002 no hubo bienes decomisados en casos de lavados de activos por no haber concluido definitivamente los procedimientos judiciales pertinentes, los cuales están en proceso. La Dirección de Bienes y Servicios del Ministerio de Finanzas es la entidad responsable de la administración y/o disposición de los activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

Venezuela cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) responsable de realizar análisis y comunicar resultados, con facultades regulatorias y sancionatorias. La Unidad forma parte de la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras, bajo la autoridad del Ministerio de Finanzas. Además comparte información con otros organismos estatales y similares extranjeros.

Venezuela informa que la UIF integra el Grupo Egmont y ha suscrito memorandos de entendimientos con Panamá, Colombia y España.

El país informó que la UIF en el año 2000 investigó 1.837 reportes financieros en ninguno de estos casos hubieron procesos iniciados. En el año 2001 se realizaron 3.104 investigaciones, resultando 240 investigaciones iniciadas y una condena. En el año 2002 hubieron 250 investigaciones.

Venezuela informa que no ha realizado solicitudes de extradición a otros países por cuestiones de lavado de activos en el período 2000 - 2001. Igualmente, reporta que ha recibido y accedido a una solicitud en el mismo sentido en el mencionado período. Informa, además, que no realizó ninguna solicitud de embargo preventivo de bienes en casos de lavado de activos en el período 2000 - marzo de 2002, pero recibió un pedido en ese sentido de otro país en el año 2001.

Durante el período 2000-2002 Venezuela hizo cinco solicitudes de levantamiento del secreto bancario a otros países de las cuales una fue concedida. Asimismo informó haber recibido en ese período 37 solicitudes de levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos, pero no informó a cuantos accedió.

Jueces, fiscales y funcionarios administrativos fueron capacitados para la aplicación de las leyes y reglamentos correspondientes al control y la represión de lavado de activos en los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.



RECOMENDACION:

1. **ESTABLECER NORMAS PENALES TIPIFICANDO EL DELITO OBJETO DEL ARTICULO VIII DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**

V. CONCLUSIONES

Venezuela aprobó su Plan Nacional Antidrogas 2002-2007 el 11 de julio de 2002. La CONACUID cuenta con presupuesto propio que ha incrementado en el periodo evaluado. Dentro de la estrategia nacional de reducción de la demanda plantea como prioridades a corto plazo el fortalecimiento institucional y descentralización, para ampliar cobertura en capacitación y sistematización de la información.

El desarrollo de carreras universitarias y capacitación profesional en drogodependencias, satisface la demanda del país y al mismo tiempo brinda oportunidad internacional.

A pesar de la focalización de las áreas de cultivos ilícitos, Venezuela tiene contemplado realizar un operativo conjunto de desarrollo alternativo preventivo en la Sierra del Perija, contando con el apoyo y experiencias de Colombia en este tipo de programas.

El país cuenta con mecanismos de control y regulación de los productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas; reglamentación que requiere actualización. Por la automatización de los entes de seguridad del estado, se dispone de información confiable en incautaciones de drogas. En el año 2001 se amplió la cobertura de información a 22 de los 24 Estados del país, relacionada con los detenidos, procesados y condenados por tráfico y posesión ilícitas de drogas.

Venezuela cuenta con legislación y regulación que tipifican los delitos de corrupción y lavado de activos solamente cuando este está vinculado al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, pero está desarrollando legislación para ampliar la gama de los delitos predicados.

En general Venezuela enfrenta el problema de las drogas con las fortalezas expuestas y al mismo tiempo haciendo un esfuerzo por superar sus debilidades.

Se han registrado sustanciales avances en cuanto al tratamiento de la problemática de las drogas, reflejando un alto grado de compromiso con el proceso del MEM.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGOS, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
2. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION A POBLACIONES CLAVE, INCLUYENDO GRUPOS INDIGENAS.**
3. **RESTABLECER LOS REGISTROS DE MORBILIDAD ASOCIADOS AL USO INDEBIDO DE DROGAS.**
4. **REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO A NIVEL NACIONAL.**
5. **ACTUALIZAR LA REGLAMENTACION EXISTENTE SOBRE CONTROL Y DESVIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
6. **ESTABLECER NORMAS PENALES TIPIFICANDO EL DELITO OBJETO DEL ARTICULO VIII DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**